

PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, DEL AÑO 2018.

En la ciudad de Acatepec, Guerrero, cabecera del municipio del mismo nombre, siendo las 12:00 horas, del día 30 de abril del año 2018, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento Municipal ubicado en la calle Morelos, número 1, colonia centro de la ciudad de Acatepec, Guerrero, se reunieron los CC. Jerónimo Mora Sixto, Presidente del Comité de Transparencia, Honorio Felipe Morales, en calidad de Secretario del mismo, y los CC. Carlos Alejandro Santiago, Amelia Candido Rosendo, Guadalupe Araceli Linares Peralta, Pedro Díaz Vivar, Apolonio Neri Agustín, Juan Paulino Neri, Victor Uriel Dircio Neri, todos los últimos vocales del mismo órgano; con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades previstas para este Comité de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley número 207, de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, celebrándose la primera sesión del año, lo que se hace al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y declaración de Quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis de la solicitud de información de fecha 5 de enero del 2017, realizada por Marcos Méndez Lara y en su caso la declaración de inexistencia de la información de algunos de los puntos solicitados, por no generarse dicha información al no existir fundamento legal para la entrega de las remuneraciones que solicita, a los ediles de este H. Ayuntamiento, y que por tanto no se les realiza.
4. Clausura.

PRIMERO.- En el desahogo del presente punto el Presidente del Comité de Transparencia del municipio, procede a dar la bienvenida, e instruye al Secretario pasar la lista de asistencia de los convocados, contándose con la presencia o asistencia de todos, en razón de lo anterior, se declara quórum legal por parte de la Presidente y validos todos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y se solicita se continúe con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del municipio, pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación, o en su caso si desean modificarlo, manifestando los presentes que no hay objeción con el mismo, por lo que se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad de votos.

TERCERO.- En el tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento, informa que con fecha 26 de abril del presente año, fue notificado por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el recurso de revisión número ITAIGro/059/2017, donde tenemos el carácter de sujeto obligado el cual fue promovido por Marcos Méndez Lara, ante la realización de una solicitud de información de fecha 5 de enero del 2017, donde requirió como información solicitada la siguiente:

"Cantidad de recursos financieros entregados a los regidores como Gasto de Gestión durante 2016.

Esta información desglosada por cada regidor y partido político.

Nombre y ubicación y monto de obras reportadas por los regidores en 2016, con recursos y gastos de Gestión.

Descripción del procedimiento mediante el cual los regidores comprueban estos recursos."

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS

SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS

Recurso de Revisión, en el cual tenemos el derecho de ejercer defensa como sujeto obligado, pero preponderantemente cumplir con restituirle el derecho de acceso a la información al peticionario de la misma, a efectos de que no seamos sancionados en sentencia.

Sin embargo, conforme al oficio girado a la Tesorería municipal, nos informa que los conceptos económicos dados a los regidores de forma equitativa y sin distinción alguna son solamente sus remuneraciones ordinarias mandatadas por los artículos 115 y 127 de la Constitución General de la República que establecen claramente que los servidores públicos de los Municipios, entre otros cargos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su encargo, conforme al presupuesto de egresos que aprueben los Ayuntamientos, e inherente a ello un aguinaldo proporcional equivalente a 30 días de la percepción diaria. Además de que por acuerdo al momento de aprobarse el presupuesto de egresos solo se determinó cubrir un apoyo para alimentos porque salen a brindar atención a las localidades del municipio. Sin embargo, no se prevé que conforme a la Ley se deba de otorgarles a los regidores recursos financieros para gastos de gestión o recursos financieros para la realización de obras. Máxime cuando claramente se denota también del artículo 80 de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que los regidores por si mismos no tiene la facultad de ejercitar obra pública, por el contrario del artículo 63 del mismo ordenamiento, se desprende que ello solamente está reservado a la totalidad del Ayuntamiento, y será ejecutada por la Dirección de Obras Publicas o su equivalente a nivel municipio.

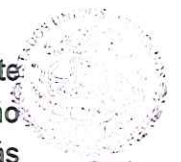
Tan es así, que en el presupuesto de egresos del año 2016, este Ayuntamiento no tiene señalados dichos rubros en favor de los ediles del Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero.

Al tenor de lo expuesto, que solamente se le puede otorgar la información al solicitante relativa a las remuneraciones de los regidores y la suma de sus percepciones durante el año 2016, por cada edil y el apoyo de alimentos que se acordó por cabildo. Dado que los demás puntos solicitados como lo son los montos por gastos de gestión, nombre, ubicación, y monto de obras reportadas con los recursos y gastos de gestión por el año 2016, respecto a los regidores, son inexistentes, al igual que por ende la forma de comprobar los recursos; al tenor de ello, de acuerdo a la verificación del presupuesto de egresos, de la propia Ley aplicable a las remuneraciones de los ediles y a las facultades conferidas, de la propia Constitución Política Federal, así como el informe remitido por la Tesorería Municipal, con fundamento en los artículos 14, 57 fracción II, 157 fracción II y 158, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, propongo a este Comité de Transparencia se decrete la inexistencia de la información solicitada, al no existir en los archivos del Ayuntamiento Municipal, por no generarse.

Lo que se somete a la consideración de este Comité de Transparencia, para emitir dicha determinación; en ese sentido, el C. Carlos Alejandro Santiago, hace uso de la voz y manifiesta que efectivamente el ostenta el cargo de regidor en la comuna municipal y que nunca ha percibido o recibido una cantidad asimilable a los rubros solicitados por el peticionario y recurrente en el recurso de revisión, notificado por el Instituto de Transparencia de la Entidad, no solo durante el año 2016, sino que también ni en el 2017, ni en el presente año, asimismo que ha verificado la Ley y comparte que los artículos 115 y 127 de la Constitución General de la República, solamente prevén que se les cubra su remuneración como algo equiparable a un salario por el desempeño del cargo, por ende que comparte que es inexistente la información en el Ayuntamiento de Acatepec por no generarse por el destino a un edil que ostente el cargo de regidor de recursos financieros para obras o gastos de gestión.

Incluso manifiesta la C. Amelia Candido Rosendo, que la Constitución Local en el artículo 178, prevé que los Ayuntamientos son competentes para de acuerdo a la fracción VIII, aprobar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado, debiendo, incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales; por lo que si tampoco se presupuestó, un destino

2



PRINCIPAL MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
CIRCUITO JUDICIAL
DE MORELOS



REGIDOR DE
DEPARTAMENTO LOCAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
CIRCUITO JUDICIAL DE
MORELOS



REGIDOR DE
DEPARTAMENTO LOCAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC, GRO.
CIRCUITO JUDICIAL DE
MORELOS





SECRETARÍA
GENERAL
AYUNTAMIENTO DE
ACATEPEC, GRO.
CIRCUITO JUDICIAL DE
MORELOS

de recursos por dichos rubros es óbice que no existe información sobre ello. Recuerda además, que aunque en el presupuesto de egresos del año 2016 se asienta un concepto denominado "gastos de representación", este se encuentra asentado al 0%.

Por lo que no habiendo otra intervención, se somete a votación la determinación de inexistencia de la información de los puntos de la solicitud de 5 de enero del 2017, como lo son los gastos de gestión, nombre, ubicación, y monto de obras reportadas con los recursos y gastos de gestión por el año 2016, respecto a los regidores, al igual que por ende la forma (procedimiento) de comprobar los recursos; aprobándose por unanimidad de votos. Asimismo se ordena otorgar la información en cuanto a la remuneración quincenal de cada regidor y el monto percibido por dicho concepto total durante el año 2016, incluyendo la percepción de aguinaldo, identificando la identidad política de cada edil, anexando copia de las nóminas de pago, donde además se incluye el pago por apoyo de alimentos.

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto del orden del día y habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, el C. Jerónimo Mora Sixto, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del municipio de Acatepec, Guerrero, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada esta sesión, por lo que en este acto se procede a declarar la clausura siendo las 13: 30 horas del día de su inicio, dándose por terminado la presente, y firmando el acta de la misma para constancia de los que en ella intervinieron.


PRESIDENCIA
PRESIDENTE
JERÓNIMO MORA SIXTO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS


SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE ACATEPEC, GRO.
SECRETARIO
HONORIO FELIPE MORALES


REGIDURÍA DE
PÚBLICAS
COMITÉ MUNICIPAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS
VOCAL
CARLOS ALEJANDRO SANTIAGO


REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
COMITÉ MUNICIPAL
DE ACATEPEC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS
VOCAL
AMELIA CANDIDO ROSENDO

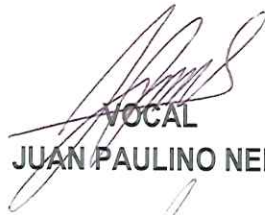

VOCAL
GUADALUPE ARACELI LINARES PERALTA



VOCAL
PEDRO DÍAZ VIVAR



VOCAL
APOLONIO NERI AGUSTÍN



VOCAL
JUAN PAULINO NERI



VOCAL
VICTOR URIEL DIRCIO NERI,